

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2025-DE-UEB/CR

Lima, 16 de junio de 2025

VISTOS:

El Acta N° 001-2025-UEB-CR/CGTD del Comité de Gobierno y Transformación Digital; los Informes N° 014-2025-OA-UTI-UEB/CR y 017-2025-OA-UTI-UEB/CR de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 061-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 035-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, se aprueba, entre otras, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª edición;

Que, en el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica se establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijarlos, que incluya compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas, según corresponda;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2025-DE-UEB/CR, de fecha 28 de mayo de 2025, se conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", siendo parte de sus funciones, entre otras, promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad;

Que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en el ejercicio de sus funciones y mediante Acta N° 001-2025-UEB-CR/CGT, de fecha 30 de mayo de 2025, aprobó la propuesta de Política de Seguridad de la Información de la UEB;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección y administración de la UE, está a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación de la UEB y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la UEB; además, el literal q) del artículo 8 del referido Manual de Operaciones refiere que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones "*Emitir resoluciones en asuntos de su competencia*";

Que, con Informes N° 014-2025-OA-UTI-UEB/CR y 017-2025-OA-UTI-UEB/CR de fechas 03 de junio y 13 de junio de 2025, respectivamente, la Unidad de Tecnologías de la Información, recomienda la aprobación formal de la Política de Seguridad de la Información de la UEB, a fin de continuar con el desarrollo del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la UEB. Asimismo, menciona que dicha Política ha sido elaborada tomando como referencia la Política General de Seguridad de la Información del Congreso de la República y la Norma Técnica NTP ISO/IEC 27001:2022, con la finalidad de establecer los principios, lineamientos y compromisos institucionales para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información relevantes que gestiona la UEB, especialmente en un entorno con alta dependencia de plataformas digitales;

Que, con Memorando N° 061-2025-OA-UEB/CR, de fecha 13 de junio de 2025 la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° 017-2025-OA-UTI-UEB/CR y emite opinión favorable respecto de la aprobación de la Política de Seguridad de la Información de la UEB;

Que, mediante Informe N° 035-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 16 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación de la Política de Seguridad de la Información de la UEB;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la información, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª edición y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la “Política de Seguridad de la Información” de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo Segundo.– REMITIR la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ TORRES Sandra
Cecilia FAU 20613768484 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 18:44:23-0500



Firmado digitalmente por:
RENGIFO TAM William David
FAU 20613768484 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 18:29:19-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU 20613768484 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 18:42:00-0500